

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

#### Sesión Ordinaria 12/2022 de 22 de julio de 2022

#### **ACTA**

En Málaga, a 22 de julio de dos mil veintidós, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

#### Presidenta:

Da Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

#### **Vocales:**

- D. Antonio Jesús Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.
- D<sup>a</sup>. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Patrimonio Histórico, del Servicio de Bienes Culturales.
- Dª Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

#### Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:10 horas, siendo presidida por Dª Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Queda fuera del orden del día el punto nº 12, que fue incluido por error.

Se corrige el error material apreciado en el número de expediente de los puntos n.º 7 y 10 del Orden del Día, haciéndose constar que el expediente correcto del punto n.º 7 es Inter. 303/2021 y el expediente correcto del punto n.º 10 es Inter. 263/2021.



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 1/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 10:35 h.

#### **ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS**

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 11/22

Acuerdo 1/12/22 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 11/22.

#### INTERVENCIÓN

2.- Expte. IN210620. AUTORIZACIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MINETA, 1ª FASE, Y EJECUCIÓN DE MIRADOR, en el entorno del Castillo de la Peña, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ARDALES

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 620 /2021

TÍTULO: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE C/MINETA 1º FASE Y EJECUCIÓN DE MIRADOR

PEM.: 83.339.12 €

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/ Mineta

MUNICIPIO: Ardales REFERENCIA CATASTRAL: -

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC "Castillo de la Peña" (Fortaleza Medieval La Peña).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

No tiene planeamiento de protección, conforme con la "Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía" (LPHA). El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio es el documento denominado "Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el municipio de Ardales" y sus posteriores Innovaciones, aprobadas definitivamente 31/01/2002.

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Ardales (Programa PPAC-2020, Plan PO-VP 1/2020)

CIF.: P2901800I

DIRECCIÓN: PLAZA CONSTITUCION 1

MUNICIPIO: Ardales, 29550

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 2/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



#### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:-

#### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 22 de noviembre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Ayuntamiento de Ardales al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto de "Acondicionamiento de calle Mineta en Ardales, 1ª fase" realizado por la Diputación de Málaga, y el ingeniero técnico industrial Jose Villalobos Camacho, de fecha 4/11/2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El objeto de la intervención es la renovación de las instalaciones y revestimientos de la calle Mineta, entre los número de gobierno 15 y 23, en una 1ª fase. Además se propone ejecutar en esta zona un mirador y una escalera de conexión de la calle Mineta con la parte baja del mirador. Esta calle se sitúa en la zona alta del pueblo, y presenta una diferencia de altura de más de 4m con la calle situada a menor cota. En la actualidad, esta diferencia de cota entre las calles no está definida, ni el estado actual de la parcela sobre la que se pretende actuar.

Para la ejecución de este mirador, se proyecta una cimentación a base de zapatas aisladas a diferentes cotas, unidas por vigas centradoras y de atado. El elemento de contención actual, que salva la diferencia de nivel entre la calle Mineta y la parcela donde apoya la cimentación es un muro de mampostería que se mantiene, según se indica en la documentación aportada. Sobre estas zapatas se pretende ejecutar pilares de hormigón armado de sección rectangular y un forjado de hormigón armado con viguetas prefabricadas, que vuele a nivel de la calle Mineta en forma de mirador. Sobre este vuelo se propone instalar una estructura metálica de celosía con acero estructural.

Para ello, se propone demoler la fábrica de ladrillo existente a modo de banco y alfeizar en el lateral de la calle Mineta, para proteger de la caída a distinto nivel que existe en esa calle. Además se pretende renovar los revestimientos existentes en la calzada y el acerado, así como las instalaciones de saneamiento, abastecimiento de agua, alumbrado público, baja tensión y telefonía. Para el acerado se propone pavimento realizado con cantos rodados en uno o dos tonos y en la calzada adoquín de hormigón bicapa. Para la zona del mirador se propone acerado con losa rústica de barro cocido de 40x40x3 cm, tomado con mortero de cemento. También se propone ejecutar una barandilla, en extremo de la calle Mineta, a base de pilastras de fábrica de ladrillo visto y cerrajería de fundición con macoyas, zócalo y motivos según planos. Tambien se colocarán pilonas de acero para delimitar el ancho de la vía rodadura. Se definen unas columnas de fundición con capiteles dóricos pero no se define su ubicación.

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación, se realizan los siguientes reparos:

- 1. Será necesario que se aporte un estudio de vistas desde distintos puntos del municipio para conocer el impacto o la integración de la propuesta de mirador, al estar en Entorno de BIC.
- 2. Es necesario que se aporten planos de estado actual y reformado, tanto de plantas como de alzados del mirador propuesto. En estos planos deberán reflejarse las parcelas colindantes para estudiar su integración.
- Es necesario que se aclare el estado actual y reformado de la parcela sobre la que vuela el mirador, suponemos que es una parcela municipal, pero no hay definición en la documentación aportada.
- 4. Es necesario que se aporten planos de secciones completas de la actuación, que aporten información del conjunto de la propuesta.
- 5. Es necesario que se aporten definición de los materiales empleados para el mirador propuesto, acabados y color.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 3/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



- 6. Se deberá definir las cotas de apoyo de los elementos de cimentación, así como de los cajeados de las instalaciones a renovar.
- 7. Se deberá definir la zona donde desembarca la nueva escalera proyectada, así como la planta, sección y acabado de esa zona.
- 8. Es necesario que se defina el formato, color y acabado de los materiales usados en los revestimientos propuestos.

Con fecha 13 de mayo de 2022, se recibe en el registro de esta Delegación Territorial de Cultural, nueva documentación en respuesta al informe de reparos emitido por los Servicios Técnicos de esta delegación. Se trata de una Adenda al Proyecto presentado realizado por el mismo ingeniero técnico industrial Jose Villalobos Camacho de la Diputación de Málaga, con fecha 4/05/2022. Revisada esta nueva documentación se informa que se da respuesta a cada uno de los puntos requeridos en nuestro informe de la siguiente forma:

- 1. Se aporta estudio de vistas para garantizar que la intervención no causa impacto negativo en la contemplación del BIC.
- 2. Se aportan planos que definen la intervención propuesta aclarando la parcela municipal sobre la que vuela el mirador, aclarando que la escalera ya existe, sólo se sustituye por una nueva que cumpla la normativa vigente de accesibilidad. Se definen los materiales a emplear: barandilla de forja en negro, pilastras de ladrillo vistos, estructura metélica de forja para el mirador, adoquines grises, baldosas de barro cocido y cantos rodados, según las zonas indicadas en los planos aportados.

#### 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/12/22: Informar favorablemente las obras, estableciendo la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 4/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





# 3.- Expte. IN220237. AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN LOS ACCESOS AL CASTILLO DE MONTEMAYOR, en el Entorno de Protección del Castillo De Montemayor, Inscrito Como BIC En El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con La tipología de Monumento. BENAHAVÍS

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### 1. DATOS GENERALES

EXPTE.: INT 237/22

TÍTULO: MEJORA EN LOS ACCESOS AL CASTILLO DE MONTEMAYOR, BENAHAVIS

P.E.M.: 39.942,35 €

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Polígono 4 Parcela 146

MUNICIPIO: Benahavís

REFERENCIA CATASTRAL: 29023A004001460001JE

BIC AL QUE AFECTA: "CASTILLO DE MONTEMAYOR" inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en relación con la Disp. Adic. 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís

FICHA EN EL PLANEAMIENTO: Ficha: GRADO DE PROTECCIÓN:

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Benahavís

NIF:

DOMICILIO: AVENIDA DE ANDALUCIA, 34

LOCALIDAD: 29679, BENAHAVIS

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 5/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



#### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

 AA. Nº 108/20-10904: AAP. Análisis arqueológico de estructuras emergentes en Castilo de Montyemayor.

#### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **17/05/2022**, tiene su entrada en el registro de esta Delegación Territorial, escrito del Ayuntamiento de Benahavís en el que se aporta un informe técnico para los trabajos necesarios de mejora en los accesos al Castillo de Montemayor, sin visar, fechado en agosto de 2020 y redactado por el arquitecto técnico Gabriel de Cristóbal Vivas, a efectos de obtener autorización de esta administración cultural.

El Castillo de Montemayor está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento y con el régimen de protección de **Bien de Interés Cultural** (BOE del 29 de junio de 1985).

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico identifica la denominado **Castillo de Montemayor** con el código 01290230004 y aporta la siguiente descripción:

Castillo de Montemayor se encuentra cerca de la Sierra Palmitera, una de las estribaciones de Sierra Bermeja, en el piedemonte costero de la Serranía de Ronda, con las cumbres del Encinetas (1473 metros sobre el nivel del mar) y el Castillejo de los Negros (1372 metros sobre el nivel del mar).

Desde el casco urbano de esta localidad se puede llegar hasta la fortaleza, emplazada en su punto más alto a 579 metros sobre el nivel del mar, a través de una ruta señalizada.

El abrupto perfil de esta montaña, con una característica forma piramidal, es visible desde grandes distancias, lo cual indica el alto grado de protección del que gozó la fortificación y su emplazamiento preeminente para vigilar amplias extensiones a su alrededor. Se sitúa en la divisoria entre los ríos Guadalmansa al oeste y Guadalmina al Este.

La ordenación espacial interna de Montemayor se asemeja a la fortaleza de Archidona. Por su proximidad geográfica debió relacionarse con el castillo del Nicio, Estepona y Marbella. Es uno de los castillos más fuertes de la provincia, su elevación y sus elementos defensivos lo hacen casi inexpugnable. Posee un doble recinto de gruesos muros de mampostería con cubos cuadrangulares. Tiene varios aljibes, sobresaliendo el que se encuentra en el interior de una torre dividido en dos compartimentos, rectangular y trapezoidal, uno más elevado que otro con una ventana intermedia que los comunica. Guarda cierta analogía con el del Castillejo del Río de la Miel. Los dos restantes son rectangulares y abovedados. No es frecuente encontrar

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 6/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



fragmentos de cerámica, datables entre los siglos X y XIV. Los elementos conservados permiten una reconstrucción de la planta. El exterior está compuesto por lienzos de muro de mampostería reforzados por cubos cuadrangulares, en este conserva las dos puertas, una mayor orientada al este y la segunda al sur. En el interior se aprecian restos de habitáculos. Hay que destacar la desaparición de algunos paños del muro en el recinto externo, así como los cubos que lo soportaban. En el recinto principal se han derrumbado algunos elementos que conectaban con el segundo recinto.

El castillo tuvo hasta tres recintos amurallados concéntricos, siendo los dos más internos los que mejor se conservan. Las murallas, construidas íntegramente en mampostería, están jalonadas por pequeñas torres prismáticas, a las que se añaden dos que fueron transformadas en semicilíndricas por añadidos posteriores y otra de planta trapezoidal.

Destaca en su interior la presencia de tres aljibes, parcialmente conservados. Destaca en ellos su revestimiento hidráulico interior teñido de almagra, con refuerzos en los ángulos, y en uno de ellos el arranque de la bóveda de cañón que lo cubriría.

Tenía comunicación visual directa con otros puntos de vigilancia y defensa en esta zona costera, como la atalaya andalusí del Castillejo de los Negros (en la Sierra Palmitera, que bordea la carretera de Ronda a San Pedro de Alcántara) o el Castillo del Nicio, en las cercanías de Estepona. Además, en días claros se ve perfectamente el Estrecho de Gibraltar con las costas norteafricanas.

El Castillo de Montemayor funcionó como elemento defensivo y de vigilancia de todo este entorno de poblamiento rural andalusí desde los siglos VIII-XV, hasta su rendición a los castellanos, que se produjo en 1485 tras la caída de las ciudades de Ronda y. Desde entonces, se despobló definitivamente, si bien fue utilizado como refugio defensivo por los moriscos de la zona de Sierra Bermeja que se sublevaron en 1568. En el siglo XIX, durante la Guerra de la Independencia frente a las tropas napoleónicas, volvió a cobrar valor militar.

La intervención que se plantea consiste en el diseño y adecuación de un camino de acceso y un aparcamiento para cuatro vehículos. Se procederá a la preparación del suelo para los aparcamientos por medio del desbroce y limpieza del terreno, con medios manuales o mecánicos y se instalará un pasamanos de postes de madera con una altura máxima de 1,5 m, atadas entre sí por piezas de madera del mismo material que los postes cada 4 metros. Los postes serán hincados en el terreno un mínimo de 30cm.

Con anterioridad se llevó a cabo una Actividad Arqueológica Puntual de Análisis de Estructuras Emergentes (AR108/20-10904). Los resultados de la Actividad se han centrado en la a realización de un diagnostico general de la fortificación, independientemente de su cronología o categoría.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 7/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



En las conclusiones recogidas en la Memoria Preliminar se establece la presencia de dos recintos (inferior y superior), en referencia a aspectos estructurales, formales y tipológicos diferenciados.

Por un lado la existencia de un recinto inferior, que mantiene las características estructurales, tipológicas y formales originales y en el que se observa uniformidad en sus alineaciones, materiales y tipología constructiva. Se denota las diferencias constructivas tan sólo en dos puntos concretos del mismo: el uso del material constructivo diferente, toba calcarea en el acceso sur (probablemente de otra fase) y en la presencia de abundante mortero de cal que se observa en el paramento Este de la torre Norte del recinto.

En el recinto superior se detectan modificaciones importantes; apenas se reconocen elementos originales. Destaca la aparición del ladrillo, el uso de la mampostería de caliza con otra métrica y ordenamiento y la profusión del mortero de cal, que en algunos casos recubre todo el muro. Estos cambios se detectan tipológicamente con la aparición de una torre de planta circular y la construcción de nuevos muros que suponen la reestructuración del edificio.

En cuanto a las puertas se han localizado tres accesos al primer recinto, dos directos (este y sur) y uno en recodo (oeste), este último se recorre entre dos muros que permite que en su zona inferior se mantenga una defensa tipo albarrana o la apertura a otro recinto que actualmente por el estado de conservación unido a la vegetación existente, no se ha podido clarificar.

Resuelta la solicitada actividad arqueológica preventiva de Análisis de Estructuras Emergentes con resolución de fecha 16/03/2022, la información obtenida de ella deberá ser tenida en cuenta a la realización de futuros proyectos en el Castillo de Benahavís.

#### 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de la intervención propuesta y contenida en el **proyecto mejora en los accesos al Castillo de Montemayor, Benahavis.** 

En cuanto al **Patrimonio Arqueológico**, el elemento objeto de la actuación, además de estar integrado en el BIC, está sujeto según el Planeamiento Municipal, a **protección integral** y condicionado a la realización de una **actividad arqueológica preventiva**; consistente, dado el carácter de la actuación dirigida a la conservación del Bien, en un **CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA** en toda la superficie afectada por las obras; destinada al seguimiento de los trabajos de conservación de los restos arqueológicos, evitar daños sobre los elementos del BIC y establecer, en su caso, las medidas de protección que sean necesarias o aplicación de medidas correctoras.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 8/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Acuerdo 3/12/22: Informar favorablemente las obras, estableciendo la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

4.- Expte. IN210477. AUTORIZACIÓN DE LA RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA CAPILLA SACRAMENTAL DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO. Inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. CASABERMEJA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### 1. DATOS GENERALES:

**EXPTE: IN210477** 

TÍTULO: RESTAURACION DE ACTUACIONES DE CONSERVACION PREVENTIVA CON CARACTER PUNTUAL Y URGENTE PARA EL RETABLO DE LA CAPILLA SACRAMENTAL DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE CASABERMEJA.

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACION Y RESTAURACION DEL RETABLO DEL SAGRADO CORAZON DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE CAS-ABERMEJA

#### 2. DATOS DEL BIEN MUEBLE:

UBICACIÓN: Iglesia de Nuestra Señora del Socorro

DIRECCIÓN: Llanete de Arriba 56 MUNICIPIO: 29160. Casabermeja.

REFERENCIA CATASTRAL:

PROTECCION: BIC. Monumento. Boja. 14/10/2009. Nº 201

PROTECCION: IGMB. Boja. 19/12/2007y vinculado BIC boja 14/10/2009

TIPOLOGIA: Retablo.

CRONOLOGÍA: S. XVIII. Policromado sobre 1950.

MATERIAL: Madera dorada y policromada.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 9/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Hermandad Del Santísimo Sacramento y Cofradía de Jesús Nazareno y María

Santísima de los Dolores

NIF: R2900369F

DOMICILIO: Real 2. puerta: calle Palomo. MUNICIPIO: 29160. Casabermeja. Málaga.

TELEFONO:629778677 y 600010051

EMAIL: <a href="mailto:hermandaddelsantisimo@gmail.com">hermandaddelsantisimo@gmail.com</a>

#### 4. REPRESENTANTE:



#### 5. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y ANÁLISIS:

Con fecha 03 de Septiembre del 2021, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de autorización como promotor la "Hermandad Del Santísimo Sacramento y Cofradía de Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores "de la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro de Casabermeja, Málaga y como representante se adjunta como documentación "INFORME TECNICO SOBRE LA VALORACION E INDENTIFICACION DE ACTUACIONES PREVENTIVA CON CARACTER PUNTUAL Y URGENTE PARA EL RETABLO DE LA CAPILLA SACRAMENTAL" elaborado por Pilar Soler Núñez, restaurador Licenciado en Bellas Arte, especialidad Restauración y Conservación, curriculum vitae del equipo técnico propuesto, a efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 11 noviembre 2021 se requiere la subsanacion de varios reparos y el 23 de Diciembre del 2021 se recibe en esta administración nuevo Proyecto de Conservación llamado " IN-FORME TÉCNICO SOBRE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACION Y RESTAURACION DEL RETABLO DEL SAGRADO CORAZON DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE CASABERMEJA" redactado por Pilar Soler Núñez, restaurador Licenciado en Bellas Arte, especialidad Restauración y Conservación.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 10/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Con fecha del 22/01/2022 en sesión ordinaria de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, adopta la siguiente conclusión:

Acuerdo 6/1/22: "Informar favorablemente la intervención, excepto la solución propuesta para subsanar los desajustes y cierre de la embocadura del retablo, que se informa desfavorablemente"

Con fecha 30/06/2022 se recibe "INFORME TÉCNICO SOBRE LAS ACTUACIONES DE CONSER-VACION Y RESTAURACION DEL RETABLO DEL SAGRADO CORAZON DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE CASABERMEJA" redactado por Pilar Soler Núñez, restaurador Licenciado en Bellas Arte, especialidad Restauración y Conservación aportando solución para el cierre de la embocadura del retablo.

El retablo se define como "retablo fachada" diseño arquitectónico de medidas 9,50x5,94x 0,71 m. Es una obra ejecutada en la segundad mitad del s. XVIII, originalmente tallado en madera sin policromar pero re-decorada sobre el año 1950 con dorados e imitaciones de jaspeados. Retablo de dos cuerpos con planos sesgados. El banco consiste en un entallamiento interrumpido en la zona central por una peana donde descansa un sagrario. El cuerpo central se divide en tres calles en donde se abre la gran embocadura del camarín flanqueado por columnas que sostienen un frontón curvo. Sobre el frontón se adelanta un tondo con el anagrama de la Virgen María bordeado de ráfagas. El ático coincide con la calle central, con hueco por donde entra la luz del exterior, esta enmarcado por molduras y culminado por una corona sostenida por ángeles. El bien se encuentra abierto al camarín adosado mediante arco de medio punto. El lenguaje ornamental son motivos arquitectónico clásicos, decoración vegetal y cenefas de rocalla ro-cocó. Sólo en el medallón del frontón y en el ático hay decoración figurativa, siendo ésta de ángeles y querubines policromados.

INTERVENCIONES ANTERIORES Después de la Guerra Civil se desmonta y en 1950 se colocó como retablo Mayor haciéndole varias transformaciones como adaptarlo al tamaño del vano, reforzando la estructura y 1952 se policroma añadiendo los dorados y las imitaciones de mármoles. En 1990 se desmonta otra vez para colocarlo en su posición original, en la Capilla Sacramental, introduciendo nuevas piezas, se retocó la policromía y se redistribuyó algunos elementos decorativos. En su ubicación en el presbiterio, la hornacina principal tenía otra altura y mayores dimensiones, por lo que se amplía el hueco del retablo y ahora queda desplazado en su localización actual. La presencia de ensambles y variadas técnicas de policromía, realizadas todas con técnicas acríli-

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 11/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



cas, revelan una historia material salpicada por continuas reparaciones, reconstrucciones y transformaciones sujetas a criterios estéticos personales.

En el *ESTADO DE CONSERVACIÓN* exponen que el principal deterioro es el desprendimiento de elementos ornamentales que preocupan por seguridad del bien y de las personas que acceden al templo. El desprendimiento de la capa de policromia de 1950 están centrados en la deficiente técnica al perderse la adherencia entre esta capa y del soporte.

Estructuralmente es estable aunque tiene partes desplazadas, con elementos ornamentales desprendidos o a punto de caída.

<u>Suciedad</u>, se encuentra acumulada gran cantidad de polvo entre retablo y muro.

Grieta, fisuras y deformaciones. La humedad transmitidas por el muro, los movimientos naturales del soporte, la suciedad acumulada y añadidos de madera inadecuadas han producido estos deterioros. También se encuentran maderas muy combadas en la parte superior, debido a los movimientos naturales del soporte, en presencia de un ambiente muy húmedo y que, al no estar suficientemente anclado a la estructura. Esto explicaría el elevado número de aperturas en las uniones que se han centrado en esta parte.

Ataque de insectos xilófagos. Sobre todo en maderas nuevas, siendo superficial e inactivo.

<u>Piezas inestables o en peligro de desprendimiento.</u> Elementos decorativos desprendidos o con grietas, rupturas y separaciones.

Oxidación de técnicas pictóricas. La oxidación natural del barniz produce un oscurecimiento y alteración del cromatismo original. Además de zonas con pátina verdosas propias de las purpurinas.

Oscurecimiento de la superficie policroma. Capa superficial compuesta por hollín, humo y cera que junto al polvo oculta la policromía.

<u>Descohesión de la policromía.</u> Falta de cohesión entre estratos, separándose el estrato pictórico (preparación y capa pictórica) del soporte, presentándose en grandes lascas por toda la superficie general del retablo. Se trata de un defecto técnico de la preparación de la policromía que se aplicó directamente sobre la superficie de madera barnizada. Estas descamaciones y levantamientos favorecen la acumulación de polvo favoreciendo la acción de la humedad y acelerando más este deterioro.

<u>Faltas.</u> Grandes desprendimientos sobre todo en la parte baja, abolsamientos por la descohesion de policromía.

Agresiones antrópicas. Repintes y clavos de diversa índole. Los traslados y cambios de ubicación han producido desajustes de piezas compositivas Se observa en el desplazamiento de la

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 12/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



embocadura del retablo con el vano del camarin.

PROPUESTA DE ACTUACION. Se propone una acción de tipo curativo: aquellas acciones aplicadas, de manera directa, sobre el retablo (con el objetivo de detener los procesos de alteración presentes) y de refuerzo estructural, accesibles. Según el informe "Se actuará sobre las causas principales de alteración y que suponen un riesgo, es decir, los desprendimientos y modificaciones, con el fin de asegurar su estabilidad y devolver la visión correcta del retablo. Esto obliga a una serie de actuaciones inmediatas, como su limpieza general, la aplicación de tratamientos biocidas en aquellas zonas donde se tenga acceso y la consolidación (unión) de las partes que se encuentren en riesgo de desprendimiento. En consecuencia, la intervención de conservación tendrá como objetivo recuperar el grado de adhesión óptimo de los elementos ornamentales que han perdido su estabilidad, la eliminación de elementos que perturben la lectura coherente de la obra, eliminando las acumulaciones de suciedad. Por último, está previsto un tratamiento insecticida (en las zonas que permita el alcance de los medios auxiliares) y consolidación puntual de elementos arquitectónicos, ornamentales y policromías en riesgo de desprendimiento. Las actuaciones de restauración atenderán a la restitución de las superficies con pérdida de policromía"

#### **Estudios Previos.**

- Informe de detalle para evaluar el alcance de las lesiones.
- Ensayos y muestreos. Permitirán conocer el estado actual del estrato pictórico y de la capa de preparación o soporte.
- Test de disolventes para evaluar los métodos de limpieza adecuados y alcance de los mis-
- Examen organoléptico. Detección y alcance de todas las patologías mediante un análisis visual y táctil, con ayuda de luz rasante, macro fotografías y luz ultravioleta.
- Cartografía: Alzados arquitectónicos con representación gráfica de las lesiones
- Documentación Fotográfico: Se documentará el estado de conservación, así como macrofotografías de las alteraciones más significativas. Se documentarán las intervenciones que se realicen.

#### **Tratamientos Propuestos**

<u>Estudio</u>, <u>evaluación</u> y <u>propuesta de restauración</u>: Estudio de detalle a los aspectos estructurales y piezas re-ubicadas que evidencie un desajuste respecto a su posición original.

Limpieza mecánica de polvo. Limpieza con aspirador y brocha de pelo suave. E insistiendo

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 13/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



con ayuda de bisturí donde el depósito se encuentre mas adherido y depósitos grasos.

<u>Fijación preventiva de la policromía.</u> Consolidación con carácter preventivo en aquellos puntos de desprendimiento inmediato utilizando cola proteica en agua con Nipagina y una pequeña cantidad de miel de caña. El fijativo se aplicará en caliente, mediante pinceles suaves o inyectando a través de grietas, interponiendo papel japonés y presión con espátula caliente regulable.

<u>Tratamiento desinsectante</u>. Tratamiento curativo y preventivo mediante soluciones de permetrina en disolventes orgánicos, tipo Xilamon T.

<u>Eliminación de elementos ajenos al retablo.</u> Elementos metálicos, clavos y alambres no originales que sirven de sujeción a partes o elementos.

<u>Tratamiento de consolidación de volúmenes</u>. Solo en elementos que presentan gran inestabilidad. Mediante la impregnación y inyección de Regalrez 1126 diluido en W.S. hasta la saturación, insistiendo en aquellas zonas mas debilitadas por los insectos. También se reforzarán o encolarán las uniones debilitadas y los elementos separados. El adhesivo para emplear será acetato de polivinilo o y reforzando esta adhesión con anclajes de madera si es necesario para su fijación.

<u>Sellado de fisuras y grietas:</u> Donde se observe un riesgo de desprendimiento a corto o largo plazo. Se aplicaría acetato de polivinilo como adhesivo de unión.

Reintegración de faltantes de la policromía Se reintegrarán las faltas de policromía, entonándolas cromática-mente para la recuperación visual de conjunto. Técnicamente se ejecutará con acuarelas.

Embocadura del camarín: En el proyecto de fecha 11/11/2021, expone "La embocadura, después de conocer la causa y alcance de los desajustes se propondrá una solución viable y autentificada para que sea aprobada por la administraciones competentes, y que procurará atender al estado original, partiendo de los criterios de respeto a las partes originales conservadas, discernibilidad y sin generar un falso histórico".

Solución que fue adoptada desfavorable en la sesión ordinaria de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga con fecha del 22/01/2022.

Con fecha de 30/06/2022 en la nueva documentación aportada explica la nueva solución de cerramiento:

"El desajuste del vano con la embocadura se ocultara mediante un bastidor tapizado, de proporciones mayores a la embocadura, con tela adamascada integrada estéticamente con el conjunto (por ejemplo damasco blanco Medallón o damasco beige Navarra). Este bastidor soportara un marco de moldura ( mismas medidas y forma al vano del camarín) decorado con dos ca-

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 14/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



pas de pintura Maimeri ( dorada y bol) y retoques con temperas y barniz de acabado, para que se integre coloríficamente y de brillo con el dorado original. Esta pieza postiza se coloca terminada y no se fija a la estructura interna del retablo, que es reciente (creada en 1989-1990 según tradición oral), ocultando la parte del muro que queda visible".

Informe de Ejecución, El contenido incluirá las nuevas aportaciones e información con el fin de concretar más el estado real del retablo y el alcance de las patologías. Incluirá: Estudio histórico, mediciones, fotografías mapas de lesiones, restauración ejecutada y programa de mantenimiento y necesidades para su conservación.

La actuación propuesta es de **tipo curativo**, que como se define, en la XV Conferencia Trienal de ICOMCC en Nueva Delhi de 2008, son "todas aquellas acciones aplicadas de manera directa sobre un bien o un grupo de bienes culturales que tengan como objetivo detener los procesos dañinos presentes o reforzar su estructura." Y los procesos de restauración son los mínimos necesarios "como objetivo facilitar su apreciación, comprensión y uso".

La intervención será aprovechada "como fuente de conocimiento del bien con el fin de determinar su historia material, las alteraciones y presentar un informe técnico que proponga una actuación científica integral necesaria para el futuro y encaminada a recuperar los valores artísticos alterados"

#### 6.- CONCLUSIÓN:

La intervención propuesta de la obra es de conservación curativa, encaminada a la paralización de los desprendimientos, a la estabilización de sus elementos y al estudio pormenorizado de su estructura y caracterización técnica para acometer en un futuro acciones de mayor envergadura y así recuperar los valores estéticos perdidos.

Las actuaciones previstas por la Hermandad Del Santísimo Sacramento y Cofradía de Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores " cumple con la normativa vigente expuesto en el Título II. Art 20.3 Y 22, de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de PHA, siguiendo los criterios de reversibilidad, compatibles con la naturaleza del mueble y asegurando su transmisión a las generaciones futuras, siendo esta propuesta del conservación curativa y del estudio del bien.

Y analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA INTERVENCIÓN SOBRE EL RETABLO DEL SAGRADO CORAZON DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE CASABERMEJA.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 15/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/12/22: Informar favorablemente la intervención propuesta, que complementa otra intervanción que obtuvo informe favorable mediante Acuerdo 6/1/22 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga de fecha 22/01/2022.

5.- Expte. IN220359. AUTORIZACIÓN DE LA REMODELACIÓN Y MEJORAS EN LA ZONA DE LA CALLE PUERTA DE LA VILLA Y CALLE ÁLAMOS, en el Entorno de protección del Convento de Santa María de la Encarnación, Inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con La tipología de Monumento. COÍN

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n°359/22

TÍTULO: SUSTITUCIÓN INFRAESTRUCTURAS TRAMO C/ ÁLAMOS. REMODELACIÓN "PUERTA DE LA VILLA". COÍN. MÁLAGA.

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ ÁLAMOS

MUNICIPIO: COÍN

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC "CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN", tipología Monumento (BOJA, 06/06/2008, N.º 112, PÁG.67).

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE COÍN

REPRESENTANTE:

DOMICILIO: Plaza de la Alameda, 28 MUNICIPIO: 29100 - Málaga

#### **4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

#### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 8 de julio de 2022, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Área de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Coín interesado al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en la "Sustitución Infraestructuras Tramo C/ Álamos. Remodelación "Puerta de la Villa". Coín", a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El Ayuntamiento de Coín, ha llevado a cabo la redacción de un Proyecto de remodelación y mejoras

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 16/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





en la zona de Calle Puerta de la Villa y Calle Álamos, dentro del programa de Diputación de Málaga P.R.E.M. 2020.

La actuación se realizan sobre una superficie de 1000 m² aprox., en las Calles Puerta de la Villa y C/Álamo, así como una plaza en la esquina de la C/Álamo, estando afectado por el entorno BIC 113 m² en la C/Álamo.

Las obras consisten en sustitución de las infraestructuras existentes de agua potable y saneamiento y posterior realización de una nueva pavimentación, entre otras pequeñas actuaciones de mejora de accesibilidad y ornato.

Aunque inicialmente no estaba previsto, debido a la localización de una tubería de fibrocemento en un tramo de 32 m lineales en la zona afectada por el entorno del BIC se planeta la sustitución de las instalaciones existentes por unas nuevas, así como sustituir el pavimento de hormigón en bruto, por uno impreso nuevo, con forma de adoquinado, continuando con la estética de la zona

#### 6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del entorno culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, no se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, por estar fuera de zonificación arqueológica, ya que las obras previstas consisten en la sustitución del saneamiento existente y consideramos que su impacto en el patrimonio arqueológico es mínimo.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/12/22: Informar favorablemente las obras.

### 6.- Expte. IN220150. LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN EXTERIORES Y SALA DEPURADORA DE VIVIENDA UNIFAMILIARAISLADA EN EL ENTORNO BIC DE TORRE DE CALABURRAS. MIJAS.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº150/22

TÍTULO: PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA EN EXTERIORES Y SALA DE DEPURADORA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 17/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Granada del Faro Nº10 (antes 18-19)

MUNICIPIO: Mijas

REFERENCIA CATASTRAL: 3217102UF5431N0001QF

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC "Torre Vigía de Calaburras", por Disposición Adicional 3ª, Ley

14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz.

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:
REPRESENTANTE:
DOMICILIO:
MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: IN100/08 y IN674/21

#### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

En el año 2009 se solicitó autorización para la ejecución de una piscina que no se llegó a ejecutar, mediante el expediente IN100/08. Esta obtuvo resolución favorable con el número 46/09. En ese mismo inmueble se llevó a cabo una Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierras en la que se obtuvieron resultados negativos (Expte. 46/09/AA).

En 2021 se solicia nueva autorización para la ejecución de una piscina en la misma parcela con geometría y ubicación diferente a la solicitada con anterioridad, que se tramita mediante un nuevo expediente IN674/21, al ser considerada como nueva intervención.

Con fecha 2 de marzo de 2022 se obtuvo Resolución Favorable de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, en relación con la solicitud de autorización tramitada mediante el expediente IN674/21, para la ejecución de una piscina en la vivienda sita en calle Granada del Faro, 10 de Mijas, colindante dicha parcela con el BIC "Torre de Calaburra". Dicha autorizacion se CONDICIONA A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Con fecha 23 de marzo de 2022, se recibe en el registro de esta Delegación Territorial de Cultura de Málaga, Proyecto de Legalización y Terminación de obra en exteriores y sala de depuradora de Vivienda Unifamiliar Aislada, realizado por la arquitecta Elizabeth Manzanares Bennett con fecha Marzo 2022 y fecha de visado por colegio profesional de 17/03/2022 de parte del proyecto, y fecha de visado 22/03/2022 la documentación gráfica, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La parcela tiene 1.595,00 m² según consta como referencia catastral, contiene una edificación destinada a vivienda con 122,00 m² construidos, y el resto se destina a zona de jardín.

Según la documentación técnica aportada, además de las obras corresondientes a la piscina autorizada por esta Administración Cultural, se han iniciado obras sin la correspondiente autorización, ni licencia municipal, lo que ha derivado una paralización de estas por la administración municipal. Con la presentación de la última documentación aportada correspondiente al proyecto de legalización de obras y autorización de las de terminación, se aportan fotografías del estado de las obras. En base a la nueva documentación aportada, <u>las obras ejecutadas sin la preceptiva autorización cultural</u> son las siguientes:

1. Terrazas y pergolas: extensión de terrazas e izado de pilares de hormigón para la creación de pérgolas perimetrales

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 18/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

#### Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

Delegación Territorial de Málaga



- 2. Pérgola de hormigón
- 3. Sala de máquinas: aumento de altura como consecuencia de ampliación de la terraza
- 4. Piscina: ejecucción de losa y muros de vaso principal.
- 5. Piscina: ejecucción de dados para apoyo de vaso secundario.

Y las <u>obras para las que se solicita nueva autorización s</u>on las siguientes:

- 6. Terrazas y pergolas: terminar ejecución de vigas perimetrales y viguetas (pérgolas)
- 7. Solera: para la protección perimetral frente a humdad y capilaridad.
- 8. Pérgola: terminar ejecución de solera
- 9. Muro perimetral: celosía de ladrillo visto
- 10. Gazebo de madera: instalación sobre solera de hormigón.
- 11. Muro perimetral: celosía de ladrillo visto y barandilla de vidrio.
- 12. Murete interior: celosía de ladrillo visto
- 13. Sala de máquinas: acabar instalaciones de piscina
- 14. Piscina: acabados
- 15. Pintura exterior vivienda

Revisada la nueva documentación, se constata desde el punto de vista arquitectónico, que se trata de una intervención en el Entorno Protegido de la Torre Vigía de Calaburras, que no produce contaminación visual en la contemplación de sus valores culturalmente protegidos.

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL.** 

Por otro lado, y <u>en relación con las obras propuestas y no ejecutadas,</u> se manifiesta que una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta de material en acero inoxidable y cristal para las barandillas no es adecuada, al entender que es de aplicación el artículo 19 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, sobre: "Contaminación visual o perceptiva. 1. Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación"

Se considera que los materiales propuestos no se integran de forma adecuada en los valores culturalmente protegidos del entorno del BIC "Torre de Claburra", al ser materiales que producen brillos y reflejos que distorsionan la contemplación del bien protegido.

Por ello, procede emitir **INFORME DE REQUERIMIENTO** al promotor para que aporte una solución alternativa en los materiales utilizados en las barandillas, tanto perimetrales de la parcela como para la terraza de las pérgolas perimetrales de la vivienda.

Con fecha 15 de julio de 2022, se recibe en esta Delegación nueva documentación en respuesta al informe de requerimiento emitido por los Servicios Técnicos de esta Delegación. Esta consiste en un anexo de documentación, modificando el material utilizado para las barandillas de las terrazas y del muro de cerramiento de la parcela, en el que se sustituye el cristal y acero inoxidable por reja de forja pintada en negro y celosía de ladrillo visto.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 19/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





Analizada la nueva propuesta presentada para los materiales de las barandillas y del muro perimetral de la parcela, según se requería en el anterior informe de reparos, se considera que los nuevos materiales propuestos, forja y ladrillo visto, no producen contamianción visual para la contemaplación del bien protegido al integrarse de forma adecuada en el Entorno del BIC.

#### 6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del entorno culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas,.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/12/22: Informar favorablemente la Legalización Cultural de las obras ejecutadas y la autorización de las obras pendientes de ejecutar, estableciendo la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

7.- Expte. IN210303. AUTORIZACIÓN DE REFORMA EN LOCALES COMERCIALES DE C/MARQUÉS DE LARIOS, 3, dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural "Casa en Calle Salinas N.º 6", Inscrito en el Catálogo General Del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT no 303 /2021

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 20/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE DOS LOCALES

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE MARQUÉS DE LARIOS N.º 3. LOCAL 1D y 2D

Málaga de 30/10/1992 publicado en el BOP con fecha 22/12/1992

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3149201UF7634N0001RU

BIC AL QUE AFECTA:

- Entorno del BIC "Casa en Calle Salinas, nº 6" inscrita en el CGPHA el 23/10/2007 en la categoría de Monumento [BOJA nº 225 del 15 de noviembre de 2007, página 57]
- BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA № 83 DE 30/04/2012 PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Málaga Centro aprobado por pleno del Ayuntamiento de

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sí Grado Protección: Arquitectónica I

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Sociedad Azucarera Larios Patrimonio Sl
REPRESENTACIÓN
NIF
DOMICILIO:
MUNICIPIO:

#### 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 1 de junio de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de , al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Locales Comerciales (Local LO-01D y Local LO-02D) y sus huecos a Calle Marqués de Larios, suscrito por los arquitectos Manuel Bernar Solano, Ignacio Sainz de Vicuña Melgarejo y Joaquín Sainz de Vicuña Melgarejo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha de 13 de mayo de 2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es un edificio situado dentro del conjunto Histórico de Málaga y en el entorno de protección del BIC Casa en calle Salinas nº 6. Este edificio del nº 3 de la calle Marqués de Larios cuenta con Protección Arquitectónica I dentro del Catálogo de Edificios Protegidos

El edificio data de 1900, con una reforma media en 2008. Cuenta con 4.983 m² según datos obtenidos de la Sede Electrónica del Catastro.

La finalidad de la intervención es la unión de los dos locales objeto de reforma, respetando los huecos de la fachada original. No afecta al resto de los locales colindantes, ni a elementos estructurales del edificio, y se limita a una nueva configuración de espacios interiores y a las recuperación de la composición y elementos de lenguaje originales. Para ello, se elimina la fachada sobrepuesta de uno de los locales, acarreando dicha demolición pilastras recrecidas, una visera metálica, rótulos y rejillas. Las dimensiones de los huecos se adaptan a los superiores, al igual que el resto de los locales en el edificio. Para la formación de pilastras, jambas y zócalo se utiliza piedra caliza de Sierra Elvira, mismo material que el existente en el resto de la planta baja. Además se recupera la pilastra decorativa hasta la planta baja y el friso superior.

La carpintería se propone al igual que la existente, aluminio lacado en color negro/gris grafito mate. El pavimento será mármol color beige.

<u>Con fecha 17 de septiembre de 2021,</u> se recibe nueva documentación para adjuntar a la ya presentada para modificarde la solicitud de autorización. Esta consiste en un nuevo plano 05, de fecha mayo 2022, realizado por los mismos técnicos que el resto de documentación, donde se define el

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 21/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



nuevo rótulo publicitario propuesto. Este se define de dimensiones 2,30x 0,40m sobre el hueco de acceso al local en chapa metálica color negro, con acabado mate, y letras coróreas y logo con ilu-minación interior

Con fecha 20 de septiembre de 2021, se recibe nueva información sobre la solicitud de autorización presentada. Esta consiste en la definición del rótulo propuesto, tanto de dimensiones, situación y color. Las letras serán de 20cm de altura y centradas con respecto a la placa existente de 50cm de altura. Color: RAL 9010- 5VF400 Blanco opaco/mate

El nuevo rótulo se encuentra limitado al ancho del hueco de la puerta y escaparate del local e integrado en su entorno. Las letras serán corpóreas, retro iluminadas, de 20cm de altura, situación centrada con respecto a la placa existente, de color blanco mate. Los colores elegidos se consideran discretos y adecuados.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

No podrán utilizarse morteros cementosos, siendo preferente el mortero de cal. La pintura exterior deberá ser al silicato o a la cal y conservará el color de fachada del resto del edificio.

Si al levantar el trasdosado de la fachada se encontrasen elementos originales, como el friso superior, la pilastra o el zócalo, éstos deberán ser conservados y recuperados. Además, será preceptiva la inmediata notificación a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico conforme al art. 50 de LPHA. En ningún caso, se podrá proceder sin la autorización y supervisión previa de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración.

Con fecha 19 de octubre de 2021, se emite Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, que se adopta en relación con la solicitud de autorización de obras en c/ Marqués de Larios, nº 3 local 1D y local 2D, de Málaga, dentro del Entorno de Protección del Bien de Interés Cultural "Casa en calle Salinas, nº 6", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento.

<u>Con fecha 19 de mayo de 2022</u> se recibe en el registro de esta Delegación solicitud de **Modificación Parcial de la Resolución de Autorización concedida con fecha 19/10/2021,** firmada por el arquitecto Ignacio Sainz de Vicuña con fecha 17/05/2022.

La documentación presentada para la nueva propuesta consiste en ampliar la zona de actuación, configurando un nuevo local comercial, que se conforma por la unión entre los dos locales (LO-02D y LO-03D), con una superficie total de 51,24 m2 útiles. El acceso a este nuevo local, se propone manteniendo el actual acceso del local LO-03D, que además cuenta con una rampa para salvar la diferencia de nivel entre interior y exterior, con un 10% de pendiente, cumpliendo normativa de accesibilidad (ver planos).

El local LO-01D queda independiente y se mantiene la intervención de fachada sobre el mismo y su acceso desde la calle, según la actual licencia. Esta reforma no afecta al resto de los locales colin-

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 22/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





dantes, ni a elementos estructurales del edificio, limitándose a una nueva configuración de espacios y a las adaptaciones de elementos de revestimientos y acabados. Se mantiene también la intervención según licencia, sobre la fachada del local LO-02D (antigua relojería).

#### 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas consistentes en la unión de los locales LO-02 y LO-03, para conseguir un único local, y se mantiene independiente el local LO-01, modificando la propuesta anterior, autorizada mediante Resolución de fecha 19/10/2021. Además se mantiene la propuesta de intervención autorizada en su fachada y se amplia al local LO-03.

Con la modificación solicitada de la autorización aprobada, consistente en la unión del local LO-03 al local LO-02, y la intervención en la fachada de los 3 locales, se considera que se mejora el estado de la fachada recuperándola a su estado el estado original, mediante la unificación de dimensiones de huecos y eliminación elementos añadidos que producían contaminación visual en su contemplación. Se considera autorizable la modificación parcial de la resolución de autorización solicitada.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/12/22: Informar favorablemente las obras.

## 8.- Expte. IN220206. AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN MURALLA NAZARÍ: RESTOS DE TORRE Y LIENZO, Inscrita en el Catálogo General Del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT 206/22

TÍTULO: PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA MURALLA NAZARÍ: RESTOS DE LIENZO DE

MURALLA Y TORRE EN CALLE CARRETERÍA Nº62-64 MÁLAGA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: ... (12.622€)

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Carretería, N.º 62-64

MUNICIPIO: Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 23/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



REFERENCIA CATASTRAL: 3053109UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Muralla Nazarí y Conjunto Histórico de Málaga.

PLANEAMIENTO: Como planeamiento de protección el municipio cuenta con el "Plan Especial de Protección y Reforma Interior" (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana", aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

PROTECCIÓN URBANÍSTICA: el más alto nivel "Protección integral".

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÁLAGA. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

CIF: P7990002C

NOTIFICACIÓN: gmu.arqueologia@malaga.eu

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha 20/04/2022 se recibe en esta Delegación Territorial escrito, de la "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" (GMU) del Ayuntamiento de Málaga, de solicitud de autorización de la intervención de emergencia de la Muralla Nazarí: restos de lienzo de la muralla y Torre de la Calle Carreteria n.º 62-64. Al mismo se se adjunta pdf, del "PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA MURALLA NAZARÍ: RESTOS DE LIENZO DE MURALLA Y TORRE" por la Restauradora Beatriz Martín Peinado de TARMA Restauración y Patrimonio, También se adjunta petición de la perceptiva autorización.

Estudiada esta documentación, con fecha 15/06/2022 se remite a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" (GMU) del Ayuntamiento de Málaga, requerimiento sobre diferentes cuestiones. Con fecha 07/07/2022 se recibe escrito "CONTESTACIÓN A LOS REPAROS DEL ESCRITO EMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO" por la Restauradora Beatriz Martín Peinado de TARMA Restauración y Patrimonio, adjuntando *Mediciones y presupuesto y Plano* actualizado.

La actuación se sitúa en el lienzo de la muralla, localizado en el número 62-64 de la transitada calle Carretería, en el borde oeste del Conjunto Histórico de Málaga.

Según se describe en el Proyecto, el lienzo objeto de esta intervención apareció en 2003 durante las obras de construcción del edificio que ocupaba este solar, promovidas por el Ayuntamiento de Málaga. Se trata de un tramo de 8 metros de longitud, más una torre de 8,80 metros, que formaban parte de la antigua muralla que cerraba la ciudad. Muralla que pasó a formar parte del cerramiento y apoyo de las edificaciones adosadas a ella, una vez que perdió su función defensiva. El tramo hallado, fue objeto de una intervención de reparación de las fábricas para conservarlas, consolidarlas y recuperar su aspecto original. Para ello se emplearon técnicas y materiales de la época. También se construyó una plaza frente a los restos, con solado y aplacado de granito en las paredes, así como, una escalera metálica de acceso para mantenimiento. La torre y la muralla se cerraron con una verja.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 24/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



El Proyecto ahora presentado objeto de este informe, recoge los trabajos específicos de conservación de emergencia a ejecutar sobre los restos de muralla y torre, con el objetivo de subsanar y frenar los visibles deterioros que actualmente presenta, llevando a cabo así mismo labores de mantenimiento.

El Proyecto contiene un estudio del bien y sus valores culturales, que, en síntesis, indica:

MURALLA NAZARÍ. Corresponden a la época musulmana Gibralfaro y la Alcazaba, la cerca y las Atarazanas. La única obra de importancia llevada a cabo durante la Edad Moderna corresponde al Castillo de San Lorenzo, derribado a finales del XVIII con la ampliación de la Alameda proyectada por Miguel del Castillo. La preocupación por posibles ataques enemigos, en la mayoría de los casos ingleses, dio lugar a obras de parcheo en el siglo XVIII. A partir de este siglo, la historia de las fortificaciones de Málaga se resume en su derribo y desaparición, debido a su decadencia e inoperancia, según ya observó Jorge Próspero Verbom, que afirmó la imposibilidad de proteger la ciudad por el lado de tierra debido a la existencia de casas, iglesias y barrios enteros adosados a las murallas... Ya en esta época, las murallas se hallaban muy deterioradas y se planteaba como únicamente recuperables las de Gibralfaro y las de la Alcazaba...

Según Guillén Robles, en el plano de la Málaga Musulmana, se marca el límite de la ciudad por el este por un cerco de muralla que discurre de sur a norte, flanqueado por varias puertas (de Granada, de Antequera, de Buenaventura, Nueva,...) que, en la expansión de la ciudad en épocas posteriores, quedó inmersa dentro de la trama urbana. Sin embargo, su trazado se mantiene en planta por haberse respetado su disposición al crearse las calles de Álamos y Carretería. Es en ésta última calle donde mayores restos de ésta se aprecian, la de los Álamos, de la que es continuación, tiene entidad como vía incrustada en un callejero. La calle carretería, de mayor relevancia histórica, aglutinó entorno a ella unos significativos espacios urbanos que la ciudad se encargó de potenciar durante los siglos XVI y XX...

MURALLA NAZARÍ: RESTOS DE LIENZO DE MURALLA Y TORRE SE LOCALIZA EN LA CALLE CARRETE-RÍA N.º 62-64. Los restos que se conservan en la calle se han preservado casi completos parte de un lienzo y de una torre de unos 11 metros de alzado, datados en los siglos XII-XIII, construidos con tapial y conservándose las líneas de mechinales. Sobre el lienzo discurre un adarve o paseo de ronda que comunicaba muralla y torres. Estas albergaban en su parte superior las estancias que servían como habitáculo para los soldados que las protegían, pertrechadas con saeteras. El sistema defensivo se completaba con un antemuro o barbacana que en este caso discurría paralelo a la muralla y separado de esta por el llamado espacio de liza. Por último, en el siglo XIV, y dentro de una importante reforma de las fortificaciones de la ciudad, se refuerza la sección de la barbacana que se encuentra delante de la torre con un potente cubo macizo de grandes piedras y revestido por un aparejo a base de mampostería encintada entre verdugadas de ladrillo, fábrica que se aplica igualmente al resto de la barbacana excavada en esta zona.

TÉCNICA CONSTRUCTIVA. De las estructuras defensivas que permanecen de la muralla y torre, puede deducirse su técnica constructiva, siendo ésta la tapia. Este sistema constructivo, se fabrica colocando un encofrado llamado tapial, vertiendo en su interior tierra cruda y/u otros materiales y apisonándolos por tongadas. Una vez terminado el cajón se puede desmontar el tapial casi inmediatamente para colocarlo, primero a continuación hasta completar la hilada, y después encima hasta alcanzar la altura propuesta.

Se han deducido las dimensiones aproximada de los módulos de la tapia (alto 0,86 x largo 0,56 m.), si bien los añadidos posteriormente dificultan su identificación exacta.

En cuanto a la cimentación, arranca directamente del sustrato geológico que existe en la zona,

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 25/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



sin zócalo de piedra, siendo esta circunstancia uno de sus mayores puntos débiles.

Fundamental es el acabado de las tapias, ya que éste será la capa protectora que aisle la masa interior del muro de los agentes medioambientales externos de alteración. En la mayoría de los casos viene determinado por el propio sistema constructivo.

A este respecto, son mínimos los restos que permanecen visibles del que sería el acabado original de la tapia, pudiendo tratarse de dos sistemas, bien de tapia de tierra o de tapia calicostrada...

Al faltarle la capa de acabado la deja totalmente desprotegida ante la intemperie.

#### Sobre el ESTADO DE CONSERVACIÓN el proyecto señala:

#### 3.1.DIAGNOSIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN

Los restos de la muralla y torre requieren de una intervención de emergencia para solventar los deterioros causados por la humedad de capilaridad en su ascensión por la fábrica, agravados por la vegetación que crece junto a los muros y que favorece la retención de agua. Este efecto se evidencia lógicamente en las zonas inferiores de los muros, donde la presencia de sales, levantamientos y pérdidas de material son bastante acusados, observando el deterioro y desprendimiento de los revestimientos correspondiente a la intervención realizada en el 2003.

#### 3.2 CAUSAS DE ALTERACIÓN

Básicamente son de dos tipos los factores causantes del deterioro que presentan los restos de muros de la muralla:

- <u>1. Factores extrínsecos</u>...medioambientales (lluvia y viento principalmente), humedad de capilaridad y filtración y la acción humana.
- 1.2 Humedades de capilaridad y filtración
- <u>La humedad de capilaridad</u>. Este tipo de humedad presenta una doble fase de alteración, ya que a los procesos causados por el agua ascendente en si misma, hay que añadir los que se producen por las sustancias y sales que le son introducidas desde el terreno, siendo el agua el vehículo de transporte. La vegetación junto a los muros favorece la retención del agua y por tanto, su presencia y continuada acción nociva de la misma en las fábricas, a lo que hay que sumar la incidencia negativa de las raíces
- <u>La humedad de filtración</u> procede de la parte superior de la muralla, ya que si bien está rematada con piezas cerámica que protegen la parte superior, preservando la coronación de la entrada de agua, las pendientes están planteadas hacia la cara externa de la misma, evacuando el agua directamente en el lienzo de muralla, provocando escorrentías que favorecen la proliferación de líquenes y musgos.
  - 2. Factores intrínsecos. Los implícitos en las propias características de los materiales que los constituyen. Como se reseñó anteriormente, la propia técnica constructiva de los muros de las estructuras defensivas, lleva implícita su limitada durabilidad y procesos de alteración. Al tratarse de una tapia simple de tierra o calicostrada, hace que su resistencia frente a los agentes de alteración sea débil. La protección frente a los agentes de alteración externos (fundamentalmente lluvia y viento) se la proporciona la capa de acabado... Al perderse esta capa protectora, la tapia queda desprotegida... la pérdida de esta capa hace que los procesos de degradación se inicien y aceleran el deterioro de la masa interna de la tapia de forma progresiva e inevitable.

De este acabado original que protegía la tapia solo se ha detectado dos restos de pequeñas dimensiones. En el 2003 se revistió el 95% de la superficie con un mortero de cal y varillas de fibra de vidrio perpendiculares para la fijación y sujeción con los restos originales. Estos revestimien-

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 26/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



tos han ido perdiendo la adherencia hasta la alturas alcanzada por la humedad de capilaridad.

...

Se ven fisuras y grietas asociadas principalmente al mortero de reposición empleado en la última intervención. Éstas será probablemente de retracción, por lo que no plantean mayor problema que posibilitar la entrada de agua a través de ellas.

El Proyecto propone llevar a cabo unas ACTUACIONES DE EMERGENCIAS, con los siguientes trabajos:

- Eliminación de plantas y vegetación de las proximidades de las estructuras murarias. Se hará de forma manual mediante corte y arranque de las raíces, previo tratamiento herbicida. Tras retirar la vegetación se aplicará una nueva dosis de herbicida como medida preventiva.
- Recogida y retirada de basura. Recogida y retirada manual de la basura que se acumula en las proximidades del Bien, junto los restos murarios de la barbacana
- Saneado y picado de morteros no originales en mal estado consistirá en el picado cuidadoso de los mismos de forma manual con la precaución de no dañar las superficies originales, incluido el corte mecánico y eliminación de las varillas de fibra de vidrio de unión del revestimiento con los restos originales, donde éstas se queden vistas.
- Limpieza mecánica de la superficie tras la eliminación de los morteros no originales y las superficies de tapia para eliminar el material suelto y el polvo. Los trabajos se realizarán empleando brochas y cepillos de cerdas de nylon de diferente dureza para arrastrar los depósitos y el material no adherido con la ayuda de un aspirador industrial para garantizar su retirada. Los residuos adheridos se eliminarán de forma manual con la ayuda espátulas, escalpelos y cepillos, teniendo cuidado de no dañar las superficies originales.
- Consolidación de la tapia donde se encuentre disgregado o arenizado se llevará a cabo mediante aspersión con silicato de etilo en varias manos, dejando transcurrir al menos 24 horas entre cada aplicación, y tras haber ejecutado la limpieza de la superficie. Se realizarán sucesivas aplicaciones hasta confirmar la estabilidad del material, pudiendo ser de forma puntual o global.
- Saneado parcial cuidadoso de morteros no originales alterados que presenten problemas de arenización o descohesión parcial consistirá en el cepillado y raspado superficial para retirar el material suelto mediante cepillos de cerdas suaves y brochas, manteniendo las zonas que se encuentren en buen estado.
- Rejuntado puntual de fábrica no original donde se ha perdido el mortero en las juntas y pueda suponer un problema en la estabilidad de la fábrica. El rejuntado se realizará con mortero de cal y árido similar al existente.
- Remate coronación del muro. Levantado cuidadoso con aprovechamiento de piezas cerámicas, picado de la superficie y formación de la nueva pendiente con cal hidráulica hacia la terraza interior. Y colocación de losas cerámicas a hueso, dejando la mínima junta entre piezas.
- Protección. Se aplicará un producto incoloro hidrófugo o hidrorrepelente, fabricado a partir de compuestos organosilíceos, garantizando en todo momento la permeabilidad al vapor del agua del material tratado. Se aplicará en toda la superficie intervenida. No obstante, este producto únicamente impedirá la acción del agua recibida desde el exterior, no afectando a la humedad de capilaridad.
- <u>Informe final</u>. Informe final en el que se recogerán los trabajos realizados, así como la documentación fotográfica de los procesos de restauración y conservación de emergencia.

En relación con el <u>Programa de Mantenimiento</u>, el Proyecto se hace eco de su necesidad; pero, indica que será incorporado en el Informe final de la intervención; ya que, sólo una vez realizada, será

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 27/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



posible conocer los procedimientos, materiales y actuaciones ejecutadas.

Una vez analizada la documentación presentada con **fecha 15/06/2022** se remite el siguiente requerimiento y la respuesta del **07/07/2022** "CONTESTACIÓN A LOS REPAROS DEL ESCRITO EMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO" de la empresa Tarma. s.l.

...... intervención en la coronación del muro, el Proyecto resulta insuficiente; ya que se trata de una actuación que requiere una mayor concreción y desarrollo. Observándose que el proyecto no describe todo el problema, ni ofrece una solución completa (se requeriría incluir la limpieza de las manchas de suciedad y restos de líquenes, la de las piezas cerámicas que forman el coronamiento del muro, resolver la recogida de aguas, etc); echándose, además, en falta la correspondiente planimetría. Es una intervención cuya solución se escapa a las competencias del técnico que lo firma. Por todo ello, deberá optarse por completar el Proyecto o desistir de la actuación. En respuesta de esta cuestión dice "Intervención en la coronación del muro. Se desiste de realizar dicha actuación".

- Deberán revisarse mediciones y plano, para que las actuaciones señaladas en ambos sean coherentes, debiendo corregirse donde proceda. Por ejemplo, se observa que en mediciones se recoge el "Saneado y picado de morteros no originales en mal estado" en lienzo y muro, mientras en que en los planos esta actuación sólo se indica en la torre.
- Expone que existen <u>Saneamiento y picado de morteros no originales en mal estado</u>, se intervendrá tanto en torre como en lienzo y <u>Saneado cuidadoso de morteros no originales</u> se intervendrá solo en la torre de forma puntual (leyendas reflejadas en el plano). Explica que la confusión viene por la elección de la palabra "saneado" que debe ser sustituida por "<u>Cepillado superficial para eliminar el material suelto</u>" definición mas acorde con el proceso a ejecutar, partida 02.07."Medidas y presupuesto"
- Deberá recogerse en plano la superficie que será objeto de limpieza mecánica y de protección.

Explica que el nuevo plano se localizan la superficies a intervenir.

- 3. Debe preverse la protección de las zonas que serán objeto de <u>saneado y picado de morteros no originales</u>; ya que se expondrán zonas del tapial original siendo ahora su protección prioritaria, al llevar años los materiales constructivos resguardados de los factores de deterioro. En caso de que esté previsto en la partida genérica de "Protección" debe aclararse.
- La protección y consolidación de las tapias originales que queden vistas tras el saneado de los morteros no originales en mal estado está incluida en la partida 02.06. "Consolidación de la tapia" del documento adjunto "Medidas y presupuesto"
- 4. Además, tras el picado los revestimientos no originales, en las labores de consolidación, deberán recogerse y describirse los trabajos específicos de acabado de bordes, de cara a asegurar su adhesión. Tratándose de una operación delicada y clave para la protección de la fábrica original frente a los agentes medioambientales y los procesos de degradación que se pueda producir en el futuro.
- Se añade una nueva partida 02.05. "Recogida de bordes"en donde "los bordes de los revestimientos no originales se sellarán con mortero de cal "con el objetivo de garantizar los revestimientos conservados.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 28/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



5. También deberá valorarse si la limpieza y consolidación de solo la parte baja (5 metros) de la muralla y la torre también producirá una linea visual de intervención que desvirtuara la imagen total del conjunto, consideramos necesario al menos una limpieza superficial de toda la superficie expuesta para minimizar este efecto.

Dice que solo se intervendrá en la eliminación de los revestimientos no originales qu se encuentren en peligro de caer explicando que "no habrá linea recta de corte" y considera que la limpieza superficial no es una tarea de emergencia y este proyecto es de emergencia y no de mantenimiento integral de la muralla

6. Por último se observa que será necesario completar el Proyecto con el correspondiente Programa de Mantenimiento. Como no puede ser de otra manera, es objeto de este Proyecto definir de forma precisa las obras a ejecutar y a autorizar; así como, los procedimientos y materiales a emplear; por lo que no tiene sentido indicar que no se presenta porque éstos no se conocen.

Expone que después de la intervención se efectuará un "Programa de mantenimiento" en base del estado que se haya dejado la muralla intervenida, pero avanza la siguiente propuesta:
1: Dos visitas técnicas anuales programadas (Septiembre y Marzo)2: Establecer acciones concretas (control de la evolución de los tratamientos, control actividad antrópica, control de la humedad de capilaridad, control ambiental, control contaminantes, control biodeterioro, control constructivo) en esas visitas.

Así mantener la información actualizada de cada visita realizada por Conservador-Res taurador y actuar según la necesidades encontradas.

#### **5. CONCLUSIONES**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** DE LA INTERVENCIÓN propuesta.

En cuanto al Patrimonio Arqueológico el elemento objeto de la actuación, además de estar integrado en el BIC inicialmente citado y en el BIC del "Conjunto Histórico de Málaga", está sujeto, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica integral por estar zonificado dentro del yacimiento del "Casco Urbano de Málaga" (Zona Arqueológica Nº 2: "Recinto Murado de la Ciudad Islámica" / Ficha de Catálogo Nº 068: "Restos de la Muralla Medieval de Málaga") y condicionado a la realización de una actividad arqueológica preventiva; consistente, dado el carácter de la actuación dirigida a la conservación del Bien, en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** en toda la superficie afectada por las obras de emergencia; destinada al seguimiento de los trabajos de conservación de los restos arqueológicos de la muralla y torre del conjunto defensivo, evitar daños sobre los elementos del BIC y establecer, en su caso, las medidas de protección que sean necesarias o aplicación de medidas correctoras.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 29/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/12/22: Informar favorablemente las obras, estableciendo la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

### 9.- Expte. IN220272. AUTORIZACIÓN LONA PUBLICITARIA EN LAS BALCONADAS DEL PRIMER PISO DEL RUEDO DE LA PLAZA DE TOROS DE LA MALAGUETA DURANTE LA FERIA DE AGOSTO DE 2022. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 0272/22

TÍTULO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COLOCACIÓN LONA PUBLICITARIA EN LAS BALCONA-DAS DEL PRIMER PISO DEL RUEDO DE LA PLAZA DE TOROS DE LA MALAGUETA DURANTE LA FERIA

DE AGOSTO DE 2022.

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): PASEO DE REDING, 8. 29016, MÁLAGA.

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Plaza de Toros de Málaga, declarado Bien de Interés Cultural con tipología de Monumento e virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. (Orden de 11 de febrero de 1981, BOE NÚM. 98, de 24 de abril de 1981).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: LANCES DE FUTURO SOCIEDAD LIMITADA

NIF: B91601435

DOMICILIO: Avda. de la República Argentina 12, Entreplanta B, 41011 Sevilla.

lancesdefuturo@hotmail.com

MUNICIPIO: SEVILLA

#### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

IN291/17

#### 5. OBJETO DE LA SOLICITUD:

Con fecha 23/06/2022, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de LANCES DE FUTURO SO-

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 30/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



CIEDAD LIMITADA al que se adjunta documentación consistente en memoria y fotomontaje a los efectos de su autorización por esta administración.

Solicita en su escrito "Autorización a la Delegación de Patrimonio de la Junta de Andalucía, con el objetivo de poder colocar lonas publicitarias en las balconadas del primer piso del ruedo de la plaza de toros de La Malagueta, durante la feria taurina de agosto de 2022 a celebrar en el citado coso entre las fechas del 13 al 21 de agosto ambas inclusive".

Las citadas lonas tendrían las siguientes medidas 2,66 x 0,67 metros e irían ancladas con bridas de plástico, con lo que no habría necesidad de realizar ninguna acción que causara cualquier tipo de desperfecto en el inmueble."

#### 6. ANÁLISIS:

#### **6.1 ANTECEDENTES:**

La Plaza de Toros de La Malagueta responde tipológicamente a la serie de plazas de toros mixta de ladrillo y hierro que se construyeron en el último tercio del siglo XIX en España.

Su planta tiene una estructura de polígono regular de 18 lados, adopta en su interior la tradicional forma circular. Esta se compone de un ruedo central, donde se realiza la lidia, a cuyo alrededor, en anillos concéntricos se distribuyen las distintas dependencias compuestas de: tendido bajo, que consta de escalones corridos de piedra, realizados sobre un plano inclinado y construido sobre bóveda. Un alzado de dos plantas superpuestas y porticadas, correspondientes a los graderíos altos y zona de palcos. Estos muestran hacia el interior de la Plaza un frente construido a base de columnas, capiteles, arcos rebajados y antepecho con balaustres, realizados en hierro de fundición y ornamentados con motivos referentes al tema taurino.

Entre el tendido bajo, graderíos y palcos mencionados y la fachada se establecen cuatro galerías interiores concéntricas, que sirven de acceso a las diferentes dependencias y que se comunican con estas mediante escaleras que abren balconcillos situados en los tendidos bajos y con puertas, con los graderíos altos y zona de palcos. El ruedo se comunica en su costado a través de portalones con los diferentes callejones o pasillos. También en esta zona se abre en el ruedo la puerta grande, que comunica con la galería interior baja que sirve de acceso hacia el interior de la Plaza.

La fachada presenta planta de polígono regular de 18 lados y un alzado de dos pisos. Cada frente o portada muestra, en ambas plantas, tres vanos, escarzano el bajo y de medio punto el superior. El paramento alterna el enlucido de cal con el ladrillo visto.

La Plaza destaca por su carácter monumental, compuesta de un volumen circular con una superficie de 7196 metros cuadrados, a los que se suman 10752 más entre corrales y dependencias.

En el interior, uno de los elementos que más destaca del inmueble es la grada de tendido bajo; ésta tiene mayor ancho que las crujías porticadas y adquiere las mismas dimensiones de altura que estos dos pisos superiores porticados.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 31/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Toda la estructura interior del edificio está realizada en hierro; es el primer gran edificio que en Málaga se construyó con ese material. La fachada está realizada en ladrillo enfoscado y pintado en blanco alternando con ladrillo visto en las pilastras laterales de cada frente, imposta y decoración de los arcos y cornisa. La madera se emplea para los burladeros, barreras y puertas.

#### **Datos Históricos**

La primera propuesta para edificar una nueva plaza de toros partió del miembro de la Corporación Municipal Liborio García. La propuesta tuvo una acogida favorable y se acometió el proyecto de forma conjunta entre el Municipio y la Diputación Provincial de Málaga. Para la estructura del edificio se escogió el hierro, contratándose con la fábrica de San Antonio de Sevilla el suministro, ajuste y colocación de cuantas piezas de fundición se necesitaran. En el Archivo de la Cátedra de Gaudí de la Escuela de Arquitectura de Barcelona, se guardan los planos del proyecto de la plaza de toros malagueña, firmados por Joaquín de Rucoba el 28 de Octubre de 1874. El suministro de la cantería labrada fue contratado con Enrique Rivas.

El nuevo edificio se situó tras el Hospital Noble, ajustándose y colaborando en la urbanización del nuevo trazado de calles y manzanas que se proyectó al final del Paseo Réding. Las obras de la plaza se suspendieron en Diciembre de 1874 para continuar en Octubre de 1875, inaugurándose la plaza el 11 de Junio de 1876. Posteriormente se han efectuado diversas reformas en el edificio. En 1976, con motivo del centenario de la plaza se acometió un gran proyecto de reforma que no llegó a completarse.

#### 6.2. ANÁLISIS:

Vista la documentación presentada, se estima que la propuesta de lonas publicitarias presentada incurre en un supuesto de contaminación visual o perceptiva del BIC, entendida en los términos del artículo 19.1 de la vigente LPHA, es decir " (...) aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación", ya que, si bien la instalación de estas lonas sería temporal, no así las imágenes que de la Plaza de Toros de la Malagueta puedan obtenerse durante la celebración de los festejos y difundirse en medios de comunicación, redes sociales, motores de búsqueda en internet, etc., que perdurarían en el tiempo, ofreciendo un aspecto distorsionado y disminuido del carácter sobrio y elegante de este Monumento.

Por otra parte, el artículo 33 del citado texto legal en su apartado 2. prohíbe "…la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos", teniendo el interior de la plaza, por la amplitud del ruedo y distancia de contemplación, carácter de fachada interior a estos efectos.

En su consecuencia, como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente:

#### 7. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta NO es compatible con los valores patrimoniales del inmueble protegido, por los motivos expuestos en el apartado 6.2. anterior, por lo que procede emitir **INFORME DESFAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de la actuación propuestas.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 32/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/12/22: Informar desfavorablemente la actuación propuesta.

### 10.- Expte. IN210263. AUTORIZACIÓN AL VALLADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA EN PLAZA DE ENRIQUE GARCÍA-HERRERA S/N (ENTORNO DE CALLE CAMAS). MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### 1. DATOS GENERALES

EXPTE.: INT 263/21

TÍTULO: VALLADO DE SOLAR, DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y TRES SONDEOS ROTATIVOS.

P.E.M.: 3.300 €

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACT A

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Enrique García-Herrera

MUNICIPIO: 29005 - Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: no está definida

BIC AL QUE AFECTA:

- BIC "Conjunto Histórico de Málaga", declarado por Decreto 88/2012.
- BIC "Mesón de la Victoria (Museo de Artes y Costumbres Populares)", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). Declarado mediante Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1964 (Publicado en B.M. 10/12/1964).

PLANEAMIENTO: Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado "Revisión-Adaptación del PGOU", aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU). Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI), aprobado definitivamente por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (B.O.P. de 22 de diciembre de 1992).

FICHA EN EL PLANEAMIENTO: - GRADO DE PROTECCIÓN: --

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 33/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



#### 3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Egead S.L

CIF: B9205935

DOMICILIO: C/Trinidad Grund 21, 5ª planta, oficina 51

MUNICIPIO: 29001 - Málaga

#### 4. ANTECEDENTES

• **RJ 245/20**\_ Estudio de Detalle · Edificio Equipamiento Educativo en Plaza Emilio García-Herrera

• INT 263/21 EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PRIVADO

#### 5. TRAMITACIEN Y ANFLISIS

Con fecha 15/06/2022 se recibe Comunicación de la Gerencia Municipal de Urbanismo a los efectos de Comunicación previa de las obras de VALLADO DE SOLAR, DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y DOS SONDEOS ROTATIVOS, previos a la actividad arqueológica correspondiente al "PROYECTO BÁSICO PARA EQUIPAMIENTO EN PLAZA ENRIQUE GARCÍA-HERRERA" redactado por los arquitectos David del Pino Aires y Manuel R. García López, sin visar y fechado en **abril de 2021**, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha **14 de julio de 2022** se envía oficio al promotor y Ayuntamiento, dado que, al encontrarse el solar en entorno BIC con categoría de Monumento, la actuación precisa de Autorización, no pudiendo tramitarse por Comunicación Previa.

El "Mesón de la Victoria (Museo de Artes y Costumbres Populares)" es un BIC inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), aunque el bien fue declarado mediante Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1964, por lo que consta con categoría de Monumento en el Catálogo.

Según se indica en nuestros archivos sobre este BIC:

"El antecedente de este edificio es uno fundado en 1487 por los Frailes Mínimos de San Francisco de Paula, dedicado a la Virgen de la Victoria y destinado a hospedaje, pero en 1621 y ante el peligro que representaba la presencia en aguas de Málaga de una escuadra flamenca, se mandó derribar. Ante esta eventualidad los frailes trasladaron la hospedería al Mesón de Lorca. Años después, en 1632 se documenta la construcción del edificio actual, para lo que se derribó todo lo anterior. Durante el siglo XVIII la comunidad arrendó el mesón. Finalmente, la comunidad religiosa se deshizo de la propiedad, vendiéndola por obra pía el 5 de Noviembre de 1802. Ya bajo los nuevos propietarios, el mesón continuó como casa de vecinos durante el siglo XIX y la mayor parte del XX. En 1963 el inmueble se ha-

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 34/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



llaba declarado en ruinas, hasta que en la década de los setenta fue adquirido por la Caja de Ahorros de Málaga para su rehabilitación y uso como Museo de Artes Populares.

El Mesón es un edificio de doble altura que se sitúa en una cota sensiblemente inferior a la de la calle. Su bestructura se configura por medio de tres crujías paralelas a la alineación de la calle, unidas por otras dos laterales. En el centro se abre el patio, centro vertebrador de la vida en su función de mesón y al que se abren distintas dependencias y estancias que componen el edificio. Se accede a él a través de una arco carpanel con portalón de madera. El patio posee una galería cubierta en todo su derredor que apoya sobre una triple arquería a cada lado, que es de medio punto en la planta inferior y rebajada en la superior.

Los arcos apoyan sobre bellas columnas toscanas de mármol blanco con capitel sencillo. El pavimento de la galería inferior alterna los mazaríes y el enchinado, mientras que el patio alterna la piedra de pizarra y el empedrado. Las cubiertas de la galería superior son de madera del tipo alfarje. En un lateral se halla el pozo que originariamente suministró agua al mesón. En la planta inferior y a ambos lados del patio se encuentran diversas dependencias, entre las que se encuentran la cocina y el comedor original del edificio, así como las naves destinadas a las caballerizas en tres tramos y estancias de los arrieros. El resto de las dependencias se distribuyen de forma perimetral respecto al patio, en la planta superior. Los materiales constructivos originales fueron la mampostería de piedra y ladrillo para los muros de carga y tabiques, y la madera para vigas, mamperlanes y cubiertas. Los muros eran encalados y su enfoscado realizado con mortero de cal y arena. La fachada principal se estructura en tres ejes verticales. En la planta inferior y en el centro se abre la portada que consiste en un arco carpanel adintelado con una reja radial sobre el mismo. Se cierra con un gran portalón de madera con clavos apiramidados en dos hojas. En la planta superior se abren tres cierros verticales de hierro forjado. La fachada posterior-originalmente la principal del inmueble-, se encuentra en la calle Mesón de la Victoria y se estructura según cuatro ejes verticales. La portada es amplia, adintelada y recercada mediante sólidos sillares de cantería. Cierra el hueco una puerta de madera con clavos de dos hojas, en la que se recortan otras dos puertas de menores dimensiones para facilitar el tránsito hacia el interior. En general, podemos decir que las transformaciones a que se ha sometido esta fachada han desvirtuado su primitivo estado."

Las obras que se pretende realizar, según la memoria presentada, son las siguientes:

"01. Campaña de ensayos para el estudio geotécnico del terreno Para la redacción del proyecto básico y de ejecución es preceptiva la realización de un informe geotécnico, para lo cual es necesario planificar y realizar una campaña de ensayos sobre el terreno. Según el documento básico CTE DB-SE-C, la campaña de de ensayos que se prevé realizar contendrá:

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 35/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



- tres sondeos a rotación (profundidad aproximada de 25 m)
- instalación de dos piezómetros de control de nivel freático
- ensayos de laboratorio
- 02. Demolición del pavimento existente en la parcela

La parcela se encuentra en la actualidad pavimentada de manera similar a la plaza, de modo que es indistinguible del espacio público. Sin embargo, y dada la necesidad de realización de trabajos de campo – no solo el referido estudio geotécnico, sino además la posterior excavación arqueológica también imprescindible previamente a la realización de obras de edificación- es necesario levantar el pavimento existente y acondicionar la parcela para estos futuros trabajos.

03. Vallado de la parcela Puesto que se van a realizar trabajos de campo sobre el solar -y teniendo además en cuenta que se va a retirar el pavimento existente- se considera imprescindible efectuar el vallado de la parcela por motivos de seguridad y de control de acceso. Se prevé el levantado de un muro perimetral de fábrica de bloque de hormigón con 2 metros de altura total, con una puerta de acceso de hoja metálica con cerradura."

El proyecto de edificación en tramitación cuenta con informe de Viabilidad y ha sido presentada documentación de subsanación que está pendiente de informe. Analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que las obras de VALLADO, SONDEOS Y LEVANTADO DE PAVIMENTOS solicitadas son compatibles con la preservación de los valores patrimoniales protegidos y necesarias para la ejecución del mencionado proyecto.

#### 6. CONCLUSIÓN

Se emite informe **FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de la actuación de VALLADO DE SOLAR, SONDEOS ROTATIVOS Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS en Plaza Enrique García-Herrera, promovida por Egead S.L

Se hace constar que la demolición no podrá rebasar la cota de suelo actual. En ningún caso se podrá realizar obras de movimiento de tierra por debajo de dicha cota hasta que se resuelva la actividad arqueológica que proceda en aplicación de la normativa urbanística vigente.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

#### Acuerdo 10/12/22: Informar favorablemente las obras.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 36/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



11.- Expte. IN210496. AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN CON CAMBIO DE IMPLANTACIÓN Y ENSEÑA EN SUPERMERCADO EN CALLE CASABLANCA, 5, en el entorno de la Torre Pimentel o Torre Molinos, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. TORREMOLINOS.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 496 /2021

TÍTULO: OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL

P.E.M.: - €

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Casablanca, 5

MUNICIPIO: Torremolinos

REFERENCIA CATASTRAL: 6242009UF6564S0001KP

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC "Torre Molinos" o "Torre Pimentel"

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Revisión y Adaptación a la LOUA del PGOU de Torre-

molinos [BOJA 11/01/20]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: SUPERSOL SL

CIF: B86310521

DOMICILIO: Campezo 16
MUNICIPIO: Madrid

#### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

#### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 16 de septiembre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del promotor al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en PROYECTO DE ADECUACIÓN CON CAMBIO DE IMPLANTACIÓN Y ENSEÑA EN SUPERMERCADO CARREFOUR EXPRESS, realizado por el arquitecto Jesús Egido Echeverría y la ingeniera industrial Elena Mudarra Clavero, de la empresa "Oreka Ingeniería, S.L." con fecha 15/09/2021, sin visado de Colegio Profesional, a los efectos de su au-

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 37/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



torización por esta Administración Cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de la planta baja de un edificio residencial construido en 1969, con planta baja más tres en una parcela de 680m2, con uso comercial en planta baja y residencial en el resto de plantas, según datos obtenidos de la web oficial de Catastro. El inmueble tiene fachada a las calles Casablanca y a Santos Arcángeles y el local objeto de intervención también.

El inmueble objeto de intervención se encuentra ubicado en el Entorno de Protección del BIC Torre Pimentel ó Torre Molinos. Se trata de una Torre vigía musulmana construida en el siglo XIV, realizada con fábrica de tapial y adobe de tierra, situada en la punta de una zona escarpada de la villa, construida sobre la roca viva con el fin de proteger todo el complejo industrial y agrícola de Torrremolinos.

Según se indica en la documentación técnica presentada: La intervención propuesta consiste en reparar piezas sueltas de solado, sustitución de placas de falso techo 60 x 60 cm que estén deterioradas, revestimiento de pintura en los paramentos verticales, alicatado de paramentos de obrador de panadería, renovación de mobiliario y producción de frio y diversos elementos de instalaciones, tales como luminarias de acento y sustitución de tubos de fluorescencia por tubos de LED's. También se modificarán los rótulos de fachada existentes, respetando las alineaciones y dimensiones a este respecto vigente en el PGOU. Se pretende así, la renovación de materiales deteriorados por el uso y cambiar la imagen del centro para convertir el Supermercado existente en un Carrefour Express.

Se trata de una adecuación interior con cambio de enseña, sin tocar ningún elemento en el exterior a excepción de reemplazar los rótulos existentes por unos nuevos con las nuevas enseñas. Estos además de ser más neutros, se han ajustado a la normativa vigente en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y a la Ordenanza Municipal nº 82, "Reguladora de las ocupaciones de vía pública con instalaciones dedicadas a actividades comerciales por parte de establecimientos permanentes y de instalaciones o actividades de publicidad exterior."

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura, se informa lo siguiente:

- La propuesta presentada para los nuevos rótulos en el local objeto de intervención, se consideran que no se integra de forma adecuada en el Entorno Protegido del BIC "Torre Molinos", al entender que produce Contaminación Visual, en aplicación del art. 19 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucia.
- Revisado también el cumplimiento de la normativa urbanística en vigor, Ordenanza nº82 "Vía Pública: Rótulos", se informa que se incumplen diversos puntos de la mis-

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 38/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



ma, que indicamos a continuación:

 Según el artículo 109 d): "Una de las fotografías a presentar entre la documentación requerida deberá ser una recreación gráfica donde se visualice claramente el impacto de la instalación del elemento publicitario solicitado en el entorno que se pretende."

Revisada esta documentación se comprueba la falta de integración en el entorno protegido de la propuesta presentada.

- 2. Según el artículo 67: "Limitaciones de orden general: Asimismo no está permitido: i) Sobre o desde los edificios calificados como monumentos históricos-artísticos por el Ministerio de Cultura o por la Consejería de Cultura o con nivel de protección integral por el Ayuntamiento, o en el entorno de los mismos cuando menoscabe su contemplación, ni las que produzcan graves distorsiones en el paisaje urbano o natural. A los efectos de esta ordenanza, se define como "entorno visual publicitario" el espacio urbano dentro de un círculo de 50 metros de radio, con centro en cada punto del edificio o del perímetro que se trate"
- 3. Según el artículo 80.2: "Esta instalación deberá ser acorde con el estilo del conjunto donde irá instalado, para lo cual, el informe técnico que se emita previo a la resolución de la licencia de obra menor, deberá indicar la adecuación estética al entorno"

Se informa que la propuesta presentada en el fotomontaje aportado en el que las letras del rótulo son verdes sobre fondo blanco, se considera que sí se consideraría que se integrarían de forma adecuada en el entorno. Pero esta propuesta no coincide con la presentada en los planos de alzados. Es necesario que se aclare este punto.

- 4. Respecto del artículo 80.3: "En las fachadas de inmuebles Irán situados de forma que el punto más bajo del rótulo o cartel quede a una altura superior a tres metros sobre el suelo."
  - Según se indica en el alzado de la documentación gráfica presentada, esta altura no se cumple.
- 5. Respecto del artículo 80.7: "Rótulos paralelos al plano de fachada. Deberán cumplir además las siguientes condiciones: c) En planta baja podrán ocupar únicamente una faja de ancho inferior a noventa (90) centímetros, situada sobre el dintel de los huecos y sin cubrir estos. Este punto tampoco se cumple en la documentación presentada.

Con fecha 7 de junio de 2022, se recibe en el registro de esta Delegación nueva documentación en respuesta al requerimiento emitido por estos Servicios Técnicos. Esta consiste en una nueva propuesta de rótulos para el "Proyecto de adecuación con cambio de implantación y enseña en supermercado carrefour express" en Calle Casablanca nº 5 de Torremolinos.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 39/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



La documentación está redactada por la Ingeniera Industrial Elena Mudarra Clavero de la empresa Oreka Ingeniería, con fecha 7 de junio de 2022, redactora de la propuesta inicial, y la modifica de la siguiente forma: Las letras de los rótulos serán verdes sobre fondo gris claro. Se sustituye el rótulo publicitario a todo lo largo de la fachada por dos rótulos, cada uno del tañaño del hueco sobre el que se instala. Sus dimensiones serán 300 mm de ancho y 1700-mm de largo y de 300 mm de ancho y 1450 mm de largo respectivamente. Siendo su distancia al suelo desde el punto más bajo del rótulo de 3,02 m. Se aporta fotomontaje y planos de alzado de fachada.

Revisados los cambios propuestos, se considera que la actuación se integra de forma adecuada al entorno protegido donde se desarrollo la intervención .

#### 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

#### Acuerdo 11/12/22: Informar favorablemente las obras.

#### **RÉGIMEN JURÍDICO**

### 13.- Expte. RJ220040 .Modificación de estudio de detalle sobre planeamiento en calle Cerrojo UE-11 del PEPRI. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### 1. DATOS GENERALES DEL EXPTE.:

EXPTE: RJ nº 040/22

TÍTULO: MODIFICACIÓN DEL ED DE LA UE-11 "CERROJO" DEL PERI TRINIDAD-PER-

CHEL

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 40/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



#### 2. ANTECEDENTES:

En la UE-11 "Cerrojo" de Málaga, se han llevado a cabo varias actividades arqueológicas. En 1999, se realizó, en dos fases, la excavación arqueológica de uno de los solares que conforman la unidad de ejecución y que correspondía a los números 24 y 26 de calle Cerrojo. La investigación puso al descubierto parte de una factoría de salazón de época tardorromana, conformada por una batería de al menos 10 piletas en buen estado de conservación, delimitada al este por un muro de *opus africanum* del que se observaron 10 metros de longitud y más de 3 metros de alzado. La envergadura y entidad, de los restos propiciaron que se instara su conservación y puesta en valor, motivo por el que los restos fueron soterrados. (Expd.40/99).

En 2006 se excavaron dos nuevos sondeos arqueológicos en otras zonas de la UE que permitieron detectar la continuidad de la factoría de salazones hacía el oeste, si bien relacionada con las estancias vinculadas a la zona de almacén al servicio de la factoría. Igualmente, se puso al descubierto parte de la trama urbana medieval, en la que destaca para la época almohade una vivienda configurada a partir de dos patios contiguos de grandes dimensiones; el primero, sigue el modelo de patio de andenes con la zona ajardinada más baja y una fuente en uno de los frentes, mientras el segundo presenta una fuente en uno de los flancos dejando diáfano el resto del recinto. En una segunda fase de este mismo período, se producen una serie de remodelaciones en los patios con el adosamiento de sendas albercas a uno y otro lado de la fuente del patio de andenes y la sucesión de pavimentos. (Expd.14/06).

En el año 2011 se realizó una nueva excavación que venía a ampliar las zonas ya investigadas y que confirmó la secuencia ya detectada en fases anteriores. Como consecuencia de esta última actividad, por Resolución de sta Delegación de 30/01/2013 se dictaminó que las opciones de edificación debían ser compatibles con la protección de los restos localizados por lo que se debía presentar la propuesta de cimentación para su aprobación. (Expd. 116/11).

En el año 2018 se presentan una serie de planos donde se indica la elevación de la cota de cimentación del edificio y la posición de los pilares reflejando el sótano de aparcamiento. No obstante, se vuelve a emitir informe sobre Medidas Correctoras desde esta Delegación con fecha 10/05/2018 en el que se considera que la propuesta debe ser modificada para que sea compatible con la protección de los restos arqueológicos buscando alternativas que permitan que la cimentación sea lo más perimetral y diáfana posible.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 41/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Con fecha 14/06/2018 se presentan nuevos planos para su aprobación por esa Delegación Territorial con una serie de cambios, sin embargo, aunque se puede apreciar que se reduce el número de pilotes, no se especifican sus dimensiones ni las de sus encepados. Por ello, se emite informe en el que se solicita documentación más detallada que aclare el tipo y características de los pilotes proyectados y las dimensiones de los encepados, tanto en planta como en sección, al menos en aquellos casos en los que se localizan en las inmediaciones de restos arqueológicos con objeto de garantizar la protección de los restos arqueológicos.

#### 3. TRAMITACIÓN

Con fecha 25/03/2010 se aprobó definitivamente un ED en la UE-11 del PERI Trinidad-Perchel, promovido por EPSA, la extinta empresa pública de vivienda. Se preveían 50 viviendas en régimen de alquiler. La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, heredera de EPSA, ha retomado el proyecto, que no se llegó a ejecutar en su día, con un planteamiento diferente (50 viviendas protegidas en régimen de venta) para el que resulta necesario modificar el ED. Con este propósito se presenta el documento objeto de este informe.

Con fecha 21/02/2022 se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de informe en relación a la Modificación del Estudio de Detalle. Posteriormente, con fecha 03/03/2022 se recibe de nuevo documentación relativa a la Modificación del Estudio de Detalle en el que se incluye dos documentos denominados Memoria y Planos.

Con fecha 10/03/2022 se comunica por parte de esta Delegación Territorial que la documentación remitida es insuficiente para valorar la propuesta del instrumento de ordenación y poder emitir un Informe completo por parte de los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Cultura relativo a si la ordenación propuesta es compatible con la obligación de protección de los restos arqueológicos. Es por ello, por lo que se les solicita que la documentación remitida incluya la siguiente documentación: planimetría que incluya plantas y secciones acotadas y planimetría que incluya la superposición con los restos arqueológicos.

#### 4. ANÁLISIS:

La actuación tiene como objetivo la construcción 50 viviendas de protección oficial ordenadas en un edificio que se proyecta con un único recorrido interior en planta baja desde del que se van estructurando todo los espacios de forma que no queden medianeras vistas. Existen dos únicos accesos al complejo, uno por la calle Cerrojo y otro por calle Agustín Parejo. La planta

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 42/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



baja se eleva por encima de la cota existente para impedir vistas desde el exterior y además para que la planta sótano tenga la altura libre necesaria para cumplir con la normativa vigente según su uso. Las viviendas se estructuran con un espacio servidor en medianera y estancias a patios. Allí donde aparece la calle la vivienda se abre a los dos espacios. En la calle Agustín Parejo el edificio pasa de tres alturas a dos. La cubierta se convierte en un elemento de estar a modo de terraza que se prolonga hacia el interior sobre los patios.

Con fecha de 24/05/2022 referencia en el que se incluye el documento titulado Estudio de Detalle en la UE.11 del PAM-R.1, Trinidad-Perchel, Abril 2022 y además, se incorpora un plano de cimentación en que se representan todos los pilotes previstos con sus correspondientes encepados, de los cuales se indican las caras fijadas y la posibilidad de crecimiento en función del cálculo, todo ello superpuesto a los restos arqueológicos. Igualmente se incluye el perfil acotado de los restos en las secciones.

Por otra parte, el inmueble en cuestión se halla incluido dentro de la Zona de Protección de Servidumbre Arqueológica en el PGOU de Málga, por los artículos 10.4 y 10.5, especificándose su custodia por el PERI-Trinidad-Perchel. De igual forma, el artículo 10.2.6 del PGOU, referente a los "Ámbitos de Protección: Sectores y Catalogación de Bienes", el área objeto de estudio se ubica dentro de la denominada "Zona 3: núcleo de la ciudad fundacional". Asimismo, el Catálogo de Protección arqueológica del PGOU recoge las fichas de los yacimientos arqueológicos de la Zona 3 (Fichas 25 y 27), asignándole una protección al suelo urbano de la zona de Tipo I y Tipo II, con objeto de documentar suficientemente las unidades estratigráficas construidas y/o deposicionales para la verificación de su valor patrimonial en relación con el destino urbanístico de los terrenos.

Finalmente, a nivel de contenido documental, y dado que la definición pormenorizada de la edificación no es objeto del instrumento de planeamiento, sino que corresponde al proyecto de edificación, con idea de garantizar la compatibilidad del futuro proyecto de edificación con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, se establecen las siguientes pautas y cautelas, para su incorporación a la normativa del Estudio de Detalle:

- a) La configuración definitiva del inmueble deberá garantizar la adecuada protección y conservación del patrimonio arqueológico.
- b) Los resultados de las actividades arqueológicas desarrolladas y sus Resoluciones correspondientes deberán marcar las determinaciones del Estudio de Detalle.
- c) La cimentación propuesta para la nueva edificación debe ser compatible con la protección de los restos arqueológicos documentados.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 43/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



- d) Se establece la cota de 4,65 m.s.n.m. por encima de la que hay que ubicar la losa o el forjado de la planta semisótano por ser la cota más alta de los restos conservados en las áreas excavadas.
- f) En el proyecto de edificación se deberán incluir y especificar las medidas que se van a implementar para garantizar la protección de los restos arqueológicos.

#### 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación del expediente, se considera que las determinaciones de la **Modificación del ED de la UE-11 del PERI Trinidad-Perchel** resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un **INFOR-ME FAVORABLE.** 

De cara a garantizar la compatibilidad del futuro proyecto de edificación con el mantenimiento de los valores culturales y restos arqueológicos, se establecen las siguientes pautas y cautelas, para su incorporación a la Normativa del Estudio de Detalle, con carácter previo a la aprobación definitiva:

- a) La configuración definitiva del inmueble deberá garantizar la adecuada protección y conservación del patrimonio arqueológico.
- b) Los resultados de las actividades arqueológicas desarrolladas y sus Resoluciones correspondientes deberán marcar las determinaciones del Estudio de Detalle.
- c) La cimentación propuesta para la nueva edificación debe ser compatible con la protección de los restos arqueológicos documentados.
- d) Se establece la cota de 4,65 m.s.n.m. por encima de la que hay que ubicar la losa o el forjado de la planta semisótano por ser la cota más alta de los restos conservados en las áreas excavadas.
- f) En el proyecto de edificación se deberán incluir y especificar las medidas que se van a implementar para garantizar la protección de los restos arqueológicos.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 13/11/22: Informar favorablemente la modificación del estudio de detalle con las pautas y cautelas contempladas en el informe de ponencia técnica.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 44/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





#### **OTROS**

#### Ruegos y preguntas.

La vocal Dª Rosario Camacho Martínez solicita información sobre el sistema de acceso para la visita pública gratuita del BIC de Los Jardines del Retiro en Churriana, Málaga, al objeto de poder realizar una visita con los miembros de la Academia de San Telmo de la que forma parte la vocal, manifestándose por la Presidenta que desde la Delegación se realizarán las gestiones oportunas para que pueda realizarse dicha visita.

La Presidenta, Da Carmen Casero Navarro, informa a la Comisión que desconoce si se mantendrá como Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en el próxima remodelación del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, no obstante lo cual y para el supuesto de que no continúe en el cargo, desea que conste en acta su agradecimiento a los miembros de la Comisión por su labor y compromiso.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**EL SECRETARIO** 

Da CARMEN CASERO NAVARRO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/11/2022	PÁGINA 45/45
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma